

## **EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016<sup>1</sup>, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>2</sup> se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos acuerdos vigentes.

Que el inciso 2 del artículo 7 del referido Acuerdo 658 de 2016<sup>3</sup> prevé la representación de la Entidad en materia judicial y extrajudicial por parte del Contralor de Bogotá D.C. o por la Oficina Asesora Jurídica, hoy Dirección Jurídica, directamente o a través del abogado que se designe para el efecto.

<sup>1</sup> Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

<sup>2</sup> *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*

<sup>3</sup> Modificado por el artículo 3 del Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Que el artículo 36<sup>4</sup> ibídem establece como funciones de la Dirección Jurídica, ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Entidad ante las autoridades competentes, así como, la orientación de las dependencias en las actuaciones que comprometan la posición jurídica institucional, la absolución de consultas sobre interpretación y aplicación de disposiciones legales en el ámbito del control fiscal y la elaboración y revisión de proyectos de actos administrativos que deba firmar el Contralor de Bogotá D.C., entre otras.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7 Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que a través de la Resolución Reglamentaria No. 033 del 26 de octubre de 2017, se adoptó el procedimiento para la emisión de conceptos jurídicos y de legalidad versión 2.0 y el Procedimiento de Gestión Judicial y Extrajudicial versión 8.0, dentro del Proceso Gestión Jurídica.

Que teniendo en cuenta la mejora institucional, se hace necesario actualizar dichos procedimientos con la finalidad de cambiar los nombres, modificar la denominación de la Oficina Asesora Jurídica a la de Dirección Jurídica y del Jefe Oficina Asesora Jurídica a Director Técnico, incluir actividades para la emisión de conceptos jurídicos que comprometan la posición institucional, modificar las actividades relacionadas con el cumplimiento de sentencias y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos y en general, ajustar las actividades de la dependencia al nuevo marco funcional establecido por la Ley.

<sup>4</sup> Modificado por el artículo 5 del Acuerdo 886 de 2023. Modificado por el art. 10, Acuerdo Distrital 664 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar la nueva versión y cambiar el nombre de los siguientes procedimientos en el proceso Gestión Jurídica de la Contraloría de Bogotá D.C.:

No.	Documento	Código	Versión
1.	Procedimiento para la orientación jurídica y la emisión de conceptos jurídicos.	PGJ-02	3.0
2	Procedimiento para la gestión de la representación judicial y extrajudicial de la Entidad.	PGJ-03	9.0

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes velar por la divulgación y el cumplimiento de los procedimientos adoptados.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 033 de 26 de octubre de 2017.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 05 JUN 2024

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Gisela Patricia Bolívar Mora – Dirección Jurídica.

Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González – Dirección de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Dirección Jurídica.

Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba – Dirección de Apoyo al Despacho.

Registro Distrital N°

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888

Página 3 de 3

8 0 3 8 . .

14 JUN 2024